

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'56
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 360 de 26 Dbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 4.284.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.316.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pio Wandosell y Gil, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Octavia*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Cuesta de Gos, diputación de Cope; lindando N. minas «Complemento» y «Fortuna»; E. «Teodosio»; S. terreno franco, y O. mina «Adelfa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Fortuna», y se medirán al O. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta O. 100, quinta á sexta S. 100; sexta á séptima O. 200; séptima á octava S. 200; octava á novena E. 700, y novena á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Diciembre de 1900.  
—Antonio Belmar.

Número 4.261.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.337.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Braquehais y Bienert, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Sol y Sombra*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en el paraje llamado Rambla del Cárcabo, lindando por S. y E. la mina «Prosperidad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Prosperidad»; y desde dicho punto se medirán al N. 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 800; tercera á cuarta E. 600; cuarta á quinta N. 200; quinta á sexta O. 400, y sexta á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Diciembre de 1900.  
—Antonio Belmar.

Número 4.262.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.338.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Zapata Sánchez, vecino de San Javier, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Relojero Pequeño*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Parrillar, en el barranco y corral de los Gatos, diputación de los Puertos, terreno propio de Doña Catalina Pérez; lindando por el S. herederos de José Pérez; O. Simón Pérez; N. José Zapata, y E. propiedad de la Doña Catalina Pérez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la si-

guiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará en un afloramiento de hierro de tercer orden, que dista unos 300 ó 350 metros de la casa de la referida Catalina Pérez; del punto de partida se medirán al E. 100 metros; del E. primera al S. 150; del S. segunda al O. tercera 600; del O. tercera al N. cuarta 300; del N. cuarta al E. 600; del E. quinta al punto de partida 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Diciembre de 1900.  
—Antonio Belmar.

Número 4.278.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.318.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pascual Aroca Gómez, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Irene*, de mineral de azufre, sita en términos de Campos y Mula, divididos por Rambla Salada, paraje llamado Los Vicentes y terrenos laborados en su mayor parte, pertenecientes á Juan Cifuentes Miñano (a) Rito, D. Antonio Campoy, Sra. de la Ullona y otros cuyos nombres se desconocen, y sitio lindante por S. y P. D. Antonio Campoy; N. Antonio Peñalver Navarro, y M. terrenos de la Sra. de la Ullona y de otros varios; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería que tiene en su boca un ancho de un metro 50 centímetros por una longitud de cuatro metros y medio aproximadamente, situada casi á la altura del lecho de la dicha Rambla y en su margen izquierda, siguiendo el curso de sus aguas, cuya galería sitúa en el término de

Campos y se halla próxima á la senda de Los Vicentes que atraviesa la nombrada Rambla, la cual se encuentra en terreno realengo; desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 300 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta N. 500, y quinta á primera 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Diciembre de 1900.  
—Antonio Belmar.

Número 4.281.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.518.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Canthal y Cleve, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 de Febrero de 1900, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *El Cacildrán*, sita en término de Aguilas y diputación de Tébar; lindando por el N. «Micaela», núm. 11.382; por el S. «El Cacildrán»; por el O. con demasia á «Santa Isabel», número 6.831, y por el E. con «Los Dardanelos», núm. 6.524; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «El Cacildrán», se medirán al N. 74 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 74, y tercera á punto de partida O. 200 metros; comprendiendo una superficie horizontal de 14.800 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Diciembre de 1900.  
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 4.274.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE ENERO DEL AÑO 1901

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
------------	------------------------	------------------------------------

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación.	208 33	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	833 33	
Aumento gradual.	416 66	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.966 65	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	892 50	
Porteros y ordenanzas.	416 66	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones a los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	916 63	8.659 06
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	456 24	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91	
Material de estas comisiones.	104 16	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.	»	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	956 46	
2.º Idem de bagajes.	933 33	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	6.389 78
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.833 33	
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 66	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50	
Material para las mismas obras.	80 63	356 13
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	266 87	
3.º Intereses y amortización del empréstito de 1864.	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	3.666 66	3.975 19
5.º Censo José Ab. reconocidas y liquidadas v José Arc. de justicia.	»	
6.º D45 Juan Antonio Jueces del Tribunal	41 66	

Artículos.

Artículos.  
Pesetas.

TOTAL  
por capítulos  
Pesetas.

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Junta provincial del ramo.	1.316 50	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.058 04	
Idem id. de la Escuela normal de Maestros.	1.852 08	6.045 52
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial.	395 83	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	13.108 27	
3.º Idem id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	21.451 91	
4.º Idem id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	10.120 30	48.379 56
Idem id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. de la id. de Lorca.	762 07	
Idem id. de la id. de Caravaca.	453 87	
7.º Manicomio provincial.	»	

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Gastos de Cárceles.	6.096 04	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	6.096 04

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33
--	--------	--------

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.	1.635 41	1.635 41
Valores fuera de presupuestos.	»	»

GASTOS ADICIONALES

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1899 y 31 de Enero de 1900.	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»

TOTAL GENERAL. . . . . 82.915 77

En Murcia a 1.º de Diciembre de 1900.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Galvo.

Sesión de 13 de Diciembre de 1900.

La Comisión acordó prestarle su aprobación a la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Soler y Aceña.

Tercera sección.

Número 4.288.

JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio económico de 1899 á 1900.

Segundo trimestre desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1899.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
<b>CARGO</b>			
Existencia procedente del ejercicio de 1898-99.			
Idem del trimestre anterior.			24 68
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			159 04
Idem por fondos provinciales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
<b>TOTAL.</b>			183 72

DATA

Satisfecho por personal.  
Idem por material.  
Idem por resultados de ejercicios cerrados.

TOTAL.

RESUMEN

Importa el cargo.	183 72
Idem la data.	
Existencia en caja para el próximo trimestre.	183 72

Murcia 6 de Enero de 1900.—El Administrador, Juan G. Clemencin.  
—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Número 4.288.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Segundo trimestre del presupuesto de 1899-900.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin de Junio, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
<b>CARGO</b>			
Existencia del trimestre anterior.			490 38
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			1.471 16
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			
<b>TOTAL cargo.</b>			1.961 54

TOTAL cargo.

PESETAS

Personal. Material. TOTAL

DATA

Satisfecho á los Profesores y demás empleados.  
Idem por gastos del material.  
Idem por resultados de presupuestos anteriores.  
Idem por reintegros.

TOTAL data..

RESUMEN

Importa el cargo.	1.961 54
Idem la data.	1.876 91
Existencia en Caja para el siguiente trimestre.	84 63

De forma que importando el cargo 1.961 pesetas con 54 céntimos y la data 1.876 pesetas con 91 céntimos, según queda demostrado, resulta 84 pesetas 63 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 5 de Enero de 1900.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, V. Pérez.

Número 4.288.

HIJUELA DE EXPOSITOS

DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1899 á 1900.—Segundo trimestre de 1899.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS  
Personal. Material. TOTAL

CARGO

Existencia del trimestre anterior.  
Cobrado por fincas y rentas propias  
Idem por ingresos eventuales.  
Idem por resultados de presupuestos anteriores.  
Idem por limosnas.  
Idem por reintegros.  
Idem por fondos provinciales.

TOTAL cargo.

DATA

Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.  
Por id. de butaca.  
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.  
Por sueldos de Facultativos.  
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.  
Por id. de empleados.  
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.  
Por gastos reproductivos.  
Por cargas del Establecimiento.  
Por gastos de culto y clero.  
Por id. generales.  
Por resultados de presupuestos anteriores.  
Por reintegros.  
Por imprevistos.

TOTAL data.

RESUMEN

Importa el cargo . . . . .		337 19
Idem la data	Personal. . . . . 300 »	300 »
	Material. . . . .	
Existencia en Caja para el segundo trimestre. . . . .		37 19

De forma que importando el cargo 337 pesetas 19 céntimos y la data 300 pesetas con 00 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 37 pesetas 19 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Cartagena 1.º de Enero de 1900.—La Vicepresidenta, María D. de Cendra.

Quinta sección.

Número 4.102.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de Torreagüera.—Segundo trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conoci-

miento de los mismos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.

CONTRIBUYENTES

Pesetas.

73	Manuel Pagán Esteban.	2'99
78	Martín Jiménez Sánchez.	1'80
83	Patricio Abellán.	1'80
84	Pedro Martínez Serrano.	2'36
86	Pedro Martínez Serrano.	9'71
95	Viuda de Diego Sánchez.	1'80

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia. Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López

Sexta sección.

Número 4.312.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo de esta ciudad y su término correspondiente al próximo año de 1901, conforme preceptúa el art. 20 del reglamento de 28 de Septiembre de 1899, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados en dicho documento puedan examinarlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión 19 de Diciembre de 1900.—Jacinto Conesa.

Número 4.318.

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana de esta ciudad y su término, correspondiente al próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados en dicho documento puedan examinarlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión 22 de Diciembre de 1900.—Jacinto Conesa.

Octava sección.

Número 4.310.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLÍN

Don Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Baeza Rodríguez, se instruye sumario por el delito de expendición de moneda falsa contra Antonio Pellicer López (a) Maurillo y Santiago Cortés Santiago, en el que se ha acordado expedir la presente, por

la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Santiago Cortés Santiago, gitano, de unos treinta años de edad, natural de Ontur, de este partido judicial, hijo de Agustín y de Justa, naturales de Pulpi y de Cieza respectivamente, de estatura regular, moreno, bigote negro, vistiendo traje oscuro, vecino de Calasparra, con domicilio en la calle de la Aurora, número primero, en que tuvo su última residencia y cuyo actual paradero y demás circunstancias y señas particulares se ignoran.

Dada en Hellín á catorce de Diciembre de mil novecientos.—Perfecto Mira.—P. S. M., Enrique Baeza.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

Número.

CONTRIBUYENTES

Pesetas.

Torreagüera.

4619	Antonio Guirao.	3'90
23	Antonio Martínez Cárcel.	5'87
24	Antonio Cebrián.	2'99
27	Antonio Sánchez.	5'05
31	Antonio López.	3'52
43	Antonio Díaz Perona.	2'99
51	B'as López López.	3'31
57	Domingo García Pérez.	3'12
59	Dolores Sánchez.	2'74
60	Dolores Tomás Alarcón.	2'10
63	Francisco Albaladejo.	3'27
64	Francisco Martínez Soler.	2'60
65	Francisco Guirao Ramírez.	4'45
66	Francisco Tomás Martínez.	3'38
72	Francisco Martínez Ródenas.	1'53
73	Fulgencio Pelegrín.	5'86
77	Francisco Baleriola.	1'80
78	Francisco Melgar.	4'67
80	Francisco Martínez Soler.	2'36
88	Fulgencio Carrillo Manuel.	2'10
91	Fulgencio Perona Nicolás.	1'96
97	Gonzalo Baños.	1'96
701	Hilario Martín.	1'80
5	Isabel Moñino Sánchez.	1'80
2	Juan López Sánchez.	7'47
9	Juan Pagán.	2'74
10	Josefa Pérez.	2'36
10	Josefa Campos.	1'80
15	José Cárceles Torres.	2'02
16	José Martínez.	7'41
32	José Soler Abril.	2'99
39	Juan Bautista Abellán.	3'38
41	José Tomás.	3'27
43	José Sánchez López.	4'84
44	José Gálvez.	2'99
46	Juan Martínez Ruiz.	2'36
53	Juan Sánchez Huertas.	2'99
56	José Moreno Soler.	2'17
58	José Pelegrín Moñino.	2'99
60	Juan Miralles Tortosa.	2'99